



CUT: 180361-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1229-2021-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 30 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente Administrativo **CUT N° 180361-2021**, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, RUC N° 20498390570, ante la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**Que**, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y **la ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada.

**Que**, en este contexto el Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Regional de Agricultura, solicita autorización de ejecución de obras mínimas de la Ficha Técnica de Mantenimiento: "Mantenimiento del enrocado de protección en los sectores El Carrizal, Quelgua, Huacchiray, El Toro – Buenavista, Pascana, Ayanquera, Canal Ensenada, Chucarapi del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa", con el objetivo de reponer parte del enrocado, en una longitud total de 2340 metros lineales, en protección de vías de comunicación, infraestructura hidráulica y área de cultivo.

**Que**, en la verificación técnica de campo realizado el 16.11.2021, de manera conjunta entre representante del Gobierno Regional de Arequipa, Junta de Usuarios del Valle de Tambo, Municipalidad Distrital de Cocachacra y de la Administración Local de Agua Tambo Alto

Tambo, considerando la proximidad del periodo de avenidas y disponibilidad de maquinaria, se ha priorizado la ejecución de mantenimiento de diques enrocados de los sectores: El Carrizal, Quelgua, El Toro – Buenavista, Ayanquera y Canal La Ensenada;

**Que**, según el Informe Técnico N° 037-2021-ANA-AAA.CO-ALA.TAT, de fecha 26.11.2021, de la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, concluye que la administrada ha presentado los requisitos para la autorización de ejecución de obras mínimas establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, de la Ficha Técnica: “Mantenimiento del enrocado de protección en los sectores El Carrizal, Quelgua, Huacchiray, El Toro – Buenavista, Pascana, Ayanquera, Canal Ensenada, Chucarapi del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa”, que con la finalidad de reponer parte del enrocado en los tramos identificados como punto crítico, siendo los siguientes: El Carrizal (300 m) margen izquierdo, Quelgua (300 m) margen izquierdo, El Toro – Buenavista (250 m) margen derecha, Ayanquera (200 m) margen derecha, Canal La Ensenada (700 m) margen derecha, como medida preventiva en protección de vías de comunicación, infraestructura hidráulica y áreas de cultivo, considerando que no desviará el curso de las aguas ni afectada la calidad del agua, dicha actividad se ubica en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay y departamento de Arequipa, en el plazo de ejecución en noventa (90) días calendarios

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 027-2020-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar** al Gobierno Regional de Arequipa, la ejecución de obras mínimas en el río Tambo, para la ejecución de la Ficha Técnica: “Mantenimiento del enrocado de protección en los sectores El Carrizal, Quelgua, Huacchiray, El Toro – Buenavista, Pascana, Ayanquera, Canal Ensenada, Chucarapi del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, región Arequipa”, que consiste en reponer parte del enrocado en los tramos identificados como punto crítico, como medida preventiva ante la proximidad del periodo de avenidas en el río Tambo, utilizando maquinaria pesada (tractor Bulldozer, cargador frontal, excavadora y volquete), cuyo detalle es el siguiente:

Entidad	RUC	Ubicación Política	FUNTE NATURAL	Coordenadas Datum WGS 84 Zona 19 Sur						
				Inicio		Final		Longitud (m)		
Gobierno Regional de Arequipa	20498390570	Distrito: Cocachacra	Rio Tambo	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		300	
				Sector El Carrizal (margen izquierda)						
		231199		8115578		230116		8115621		
		Sector Quelgua (margen izquierdo)								
229087		8116909		228951		8117144		300		

		Departamento: Arequipa	Sector El Toro - Buenavista (margen derecho)				
			221144	8118867	220920	8118974	250
			Sector Ayanquera (margen derecho)				
		215628	8116034	215428	8116017	200	
		Sector Canal La Ensenada (margen derecho)					
		209533	8112684	209536	8112614	70	

**ARTICULO 2°.- Otorgar** un plazo de noventa (90) días calendarios, conforme al cronograma propuesto por el administrado, para la ejecución de la obra mínima autorizada en el artículo precedente, a partir de notificada la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- Encargar** la supervisión de actividades precisadas en el artículo anterior a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución directoral al Gobierno Regional de Arequipa, y remitir una copia de la presente a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RJVM/jihl